



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y  
JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL COCHABAMBA**

DC.18/2022

Conste por el presente Convenio de Cooperación interinstitucional de Trabajos Dirigidos y/o Modalidades de Graduación que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. PARTES. -**

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **MSc. Jorge Erick Terán Terán**, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/2021, de 12 de julio de 2021, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominará **UMSS**.

La **JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL COCHABAMBA**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 335/08, representada por el Presidente de la gestión 2022 **Sr. Oscar René Vaca Abularach**, con cédula de identidad N° 9426265 Cbba., para fines del presente Convenio se denominará **JCI COCHABAMBA**.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** conforme al Artículo 51, inciso h), faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

El parágrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

**LEY DE EDUCACIÓN “AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ” N° 070**

Artículo 3 señala: *“(Bases de la educación) La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización”.*



Artículo 52 refiere: "(Formación Superior Universitaria) Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional".

### TERCERA. OBJETIVO. -

El presente Convenio tiene por objetivo establecer mecanismos de coordinación, interacción y cooperación, para el beneficio recíproco de ambas instituciones, permitiendo que los estudiantes de las diferentes Facultades de la **UMSS**, realicen sus Prácticas preprofesionales y Modalidades de Graduación (Pasantía), según requerimiento de esta y cuya labor se adecue a los estudios cursados por los estudiantes de la **UMSS**. Los trabajos a realizarse estarán enmarcados en el Reglamento de Modalidades de Graduación aprobado por la **UMSS**.

### CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

La **Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS** se compromete a:

1. Publicar el requerimiento de **JCI COCHABAMBA**, una vez recibida la solicitud, en cuyo caso el estudiante manifestará su interés, por iniciativa propia, a la Facultad o Carrera que corresponda, cumpliendo los requisitos establecidos.
2. Establecer la vinculación con la o las Facultad (es) a las que haga referencia la solicitud de **JCI COCHABAMBA**, facilitando la firma de Convenios Específicos con estas unidades académicas.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos en estos Convenios.

La **Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS**, a través de las Facultades pertinentes, articulará:

- a. El desarrollo del proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Modalidades de Graduación vigente.
- b. La realización de procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes más idóneos, para la realización de la Práctica preprofesional y/o Modalidad de Graduación correspondiente.
- c. Una comunicación continua con **JCI COCHABAMBA**, a objeto de que esta última pueda atender cualquier contingencia que se pudiera presentar durante la Práctica preprofesional o Modalidades de Graduación que cursa el estudiante.
- d. La remisión oportuna de la nómina calificada y documentada de los estudiantes seleccionados en la Carrera, según el requerimiento de **JCI COCHABAMBA**.
- e. El seguimiento académico periódico a los estudiantes designados y admitidos en **JCI COCHABAMBA**, evaluándolos de acuerdo a Reglamento vigente y a efectos de concretar y efectivizar la Práctica pre-profesional o Modalidad de Graduación correspondiente.
- f. La asignación de los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) estudiantes admitidos a las Prácticas preprofesionales y Modalidades de Graduación.
- g. El que se ponga a disposición de **JCI COCHABAMBA** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes, manteniendo la autoría.
- h. La realización de calificaciones conforme al Reglamento vigente, tomando en cuenta los informes periódicos y, elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera respectivo, para su aprobación y homologación correspondiente.
- i. La aplicación del D.S. N° 1321 de 13 de agosto de 2012, referente al tiempo máximo de duración de las pasantías (Práctica preprofesional) en seis (6) meses; en el caso de "Modalidades de Graduación, este tiempo máximo se establecerá en los Convenios suscritos para el efecto"; el Art 5° del mismo decreto, referente a "la



otorgación de una Certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas"; el Art. 6° que indica que "...las actividades de los practicantes y postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN".

- j. La puesta en conocimiento de los estudiantes admitidos, compromisos y obligaciones que asumen para la realización de su práctica laboral, de acuerdo al presente Convenio.
- k. La imposición de sanciones académicas en caso de que el estudiante incurra en faltas disciplinarias y/o delitos contra la función pública, de acuerdo a Reglamentación vigente.

**JCI COCHABAMBA** por su parte se compromete a:

- a. Solicitar a la **UMSS**, según requerimientos y necesidades, la participación de estudiantes de los últimos dos años de la Carrera, aquellos que culminaron el Plan de Estudios de su Carrera o posgraduantes que tengan el interés de realizar Prácticas preprofesionales o Modalidades de Graduación, especificando las tareas y actividades a desarrollar.
- b. Recibir a los estudiantes y/o los que culminaron su Plan de Estudios, admitidos mediante reglamentación de la **UMSS**, para la realización de Prácticas preprofesionales (Pasantías) o cualquiera de las Modalidades de Graduación, en el marco de su reglamentación interna, facilitándoles la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- c. Designar a los estudiantes admitidos a la Prácticas preprofesionales (Pasantía) o Modalidades de Graduación en las diferentes áreas de **JCI COCHABAMBA**, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de sus unidades.
- d. **JCI COCHABAMBA** designará un Asesor con formación necesaria, mismo que tendrá bajo su asesoramiento, apoyo y guía al postulante, emitiendo informes de evaluación, respecto las actividades efectuadas por el egresado, de acuerdo a Reglamentación de la **UMSS**.
- e. Otorgar los medios necesarios a los estudiantes admitidos a la Práctica preprofesional (Pasantía) o Modalidades de Graduación, para que cumplan con sus funciones de la manera más óptima y de acuerdo a las posibilidades de **JCI COCHABAMBA**, facilitando a los estudiantes admitidos los conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos inherentes a sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de su Práctica o Modalidad de Graduación.
- f. Velar por un normal desenvolvimiento de la Práctica preprofesional o Modalidad de Graduación bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
- g. Entregar un Certificado de conclusión de Práctica preprofesional (Pasantía) o Modalidad de Graduación a cada estudiante, al término satisfactorio de la respectiva modalidad, acreditando mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas. (Art. 5° del DS N° 1321 del 13 de agosto de 2012).
- h. Las actividades desarrolladas por los estudiantes designados para la Práctica preprofesional (Pasantía) o Modalidad de Graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio mensual sujeto a disponibilidad presupuestaria de **JCI COCHABAMBA**.
- i. En caso de incumplimiento o faltas realizadas en contra de **JCI COCHABAMBA**, por parte de los estudiantes admitidos, la Institución solicitará a la **Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS** dejar sin efecto la Práctica preprofesional o Modalidad de Graduación.

#### QUINTA. DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES. -

- a. **JCI COCHABAMBA**, mediante la repartición concerniente dará a conocer formalmente, con nota escrita a la **Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS**, el número de plazas disponibles para Prácticas preprofesionales y Modalidades de Graduación, a fin de que en el plazo definido esta publique la convocatoria, realice el proceso de selección y envíe la nómina de postulantes que cumplan con los requisitos, adjuntando la documentación pertinente.



- b. Las postulaciones aprobadas serán debidamente registradas por los Directores de Carrera a fin de que consten en los archivos de la **UMSS**.
- c. Los estudiantes admitidos desarrollarán sus actividades en el marco del Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS**.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE. -**

- a. El estudiante que ingrese a realizar sus prácticas en **JCI COCHABAMBA**, está obligado a sujetarse al Reglamento de Modalidades de Graduación de la **UMSS**, así como a las disposiciones internas de **JCI COCHABAMBA**.
- b. Por cualquier acto de irregularidad en el cual esté involucrado el estudiante se constituirá en responsable de sus actos, no pudiendo involucrar a ninguna de las partes firmantes del presente Convenio, siendo sujeto a las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa de la **UMSS**.

#### **SÉPTIMA. ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. -**

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco, normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de Convenios Específicos para regular actividades concretas de colaboración de las Facultades, y/o Carreras de la **UMSS** con **JCI COCHABAMBA**.

#### **OCTAVA. NOTIFICACIONES.-**

Se establece que los responsables para reunirse y elaborar un cronograma de ejecución del presente Convenio contarán con el Vº Bº de sus MAEs para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

#### **Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS:**

Jefe del Dpto. de Coordinación Académica  
Correo electrónico: [disu@umss.edu.bo](mailto:disu@umss.edu.bo)  
Telf.: 4251878

#### **JCI COCHABAMBA:**

Cargo: Secretaría JCI Cochabamba  
Correo electrónico: [jcicochabamba@gmail.com](mailto:jcicochabamba@gmail.com), [secretaria@jcicochabamba.org](mailto:secretaria@jcicochabamba.org)  
Telf.: 70746269 - 77998078

#### **NOVENA NATURALEZA DEL CONVENIO. -**

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre **JCI COCHABAMBA** y los estudiantes de la **UMSS**, comprendidos dentro de las actividades de Prácticas preprofesionales y Modalidades de Graduación.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES. -**

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **Partes** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **Partes**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -**

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:



- a) Por mutuo acuerdo de **Partes**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **Partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **Parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DÉCIMA TERCERA. CONFORMIDAD. -**

Las **Partes** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Cochabamba, 1 de junio de 2022



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Sr. Oscar René Vaca Abularach  
**PRESIDENTE JCI COCHABAMBA**  
**GESTIÓN 2022**



MSc. Jorge Erick Terán Terán  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**DISU- UMSS**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS- UMSS**